



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00513 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA y en contra de JULIÁN MAURICIO BURGOS NINO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS M.L. (\$18.333.232) por concepto de capital incorporado en el pagaré desmaterializado N° 18530034 certificado DECEVAL 0017813611, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 11 de enero de 2024, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.980.077) por concepto de intereses corrientes 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA FERNANDA PABÓN ROMERO portador de la tarjeta profesional número 196.257 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué según el poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040** hoy **11 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff49751f9e879064138e51135ea2ca2090b043057cc5a87ef858f9a3eb7a5756**

Documento generado en 10/04/2024 01:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>